



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCELA SEPÚLVEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de marzo de 2021 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró Contrato Marco con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, los precios de reserva indicados en dicho instrumento jurídico, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a lo cual éstos se obligan a prestar dichos servicios durante la vigencia del Contrato Marco.
- II. En la cláusula tercera de dicho contrato se estableció una vigencia a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- III. En la cláusula séptima del Contrato Marco "**LAS PARTES**" acordaron celebrar contratos específicos en términos de los artículos 26 fracciones II o III, 41 fracción XX, o 42 o 43, y en su caso artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 81 y 85 de su Reglamento.
- IV. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/079/2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35801 (Servicio de Lavandería e Higiene), del Presupuesto de Egresos autorizado a "**EL INEA**". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-034/2021 de fecha 31 de agosto de 2021
- V. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 17 segundo párrafo, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos segundo, tercero y sexto, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 14, penúltimo y último párrafo, 30 en sus párrafos tercero y cuarto y 85 de su Reglamento, el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "**LAS POBALINES**" habiéndose notificado a "**EL PROVEEDOR**" de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 03 de septiembre de 2021.
- VI. Asimismo, a través de escrito de fecha 01 de septiembre de 2021, firmado por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- VII. Mediante oficio UAF/SRMyS/0968/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.





DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su apoderado legal que:

- I. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

- IV. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administradora Única, que:

- I. Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 41,718 de fecha 13 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Alfredo Gabriel Mirando Solano, la cual ha tenido modificaciones mediante testimonio número 50,536 de fecha 28 de septiembre de 2016, Notario Público número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, y con Registro Federal de Contribuyentes GUG1107134M3.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 50,536 de fecha 28 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 45 del Estado de México, Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios relacionados con la limpieza y mantenimiento de toda clase de industrias, oficinas, agencias, tiendas, locales comerciales, casas habitación, escuelas, hospitales, y en general toda clase de establecimientos comerciales, particulares y públicos así como con dependencias de gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y gobiernos estatales o municipales, a nivel Nacional e Internacional que así lo requieran, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, la contratación y capacitación del personal necesario, la asistencia técnica necesaria o conveniente, entre otros.





- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en calle Antonio Rodríguez número exterior 91 interior D, Colonia San Simón Ticumac, Alcandía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03660.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de los administradores y/o supervisores del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único, **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente





pedido abierto, el Anexo Único que contiene el anexo técnico y la cotización, como parte íntegra del presente pedido abierto.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el **monto mínimo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$610,102.30 (Seiscientos diez mil ciento dos pesos 30/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el **monto máximo** por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$1'525,255.75 (Un millón quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo convienen "**LAS PARTES**" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si "**EL PROVEEDOR**" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "**EL INEA**".

"**EL INEA**" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por los administradores y/o los supervisores de cada una de las Unidades de Operación del pedido abierto.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "**EL INEA**" a través de los administradores del pedido abierto y/o de los supervisores del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "**EL INEA**" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a los administradores y/o los supervisores del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"**EL INEA**" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "**EL PROVEEDOR**", por el importe del servicio proporcionado. "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional por los servicios devengados en forma mensual, conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "**EL PROVEEDOR**" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.





El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del pedido abierto, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación.

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Verónica Manjarrez Cejudo Jefa de la Oficina de Recursos Materiales
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente pedido abierto, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Unidades Operativas de **"EL INEA"**. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Las funciones del Administrador del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas establecidas en el Anexo Único.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con el Administrador y proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumple con las





especificaciones, actividades y entregas puntuales de manera mensual especificadas en el Anexo Único.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con tres días naturales de anticipación.





Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido abierto, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración VII de "EL INEA".

Así mismo se aplicarán penas deductivas en el caso de cumplimiento deficiente en la prestación del servicio conforme a lo establecido en la Tabla de Deductivas ubicada en el Anexo Único. Asimismo, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración VII de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas, además de lo estipulado en la presente cláusula deberá estarse a lo establecido en el Anexo Único. Es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.





Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán





protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.





Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la Adjudicación Directa y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Adjudicación Directa.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.





Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal.

Por "EL PROVEEDOR"

Marcela Sepúlveda Díaz
Administradora Única de
GOTT UND GLÜCK, S. A. de C. V.

Octavio González Suárez
Jefe del Departamento de Administración
en la Unidad de Operación del INEA
Michoacán
Administrador y Supervisor del Pedido
Abierto

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Verónica Manjarrez Cejudo
Jefe de la Oficina de Recursos Materiales en la
Unidad de Operación del INEA Estado de México
Administradora y Supervisora del Pedido Abierto
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 14 de septiembre de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "GOTT UND GLÜCK, S.A. DE C.V.", cuyo objeto es prestar el "Servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo".





ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	De acuerdo a la tabla de Deductivas
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO





MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES NO	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ANUAL		
ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p>Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el area supervisora del instrumento juridico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.</p>		
ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.		





<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>El pago será cubierto por el INEA a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del cada administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p> <p>"El Proveedor" deberá entregar al INEA dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles, para este caso tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al bimestre que le corresponda.</p>									
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>ADMINISTRADOR</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTADO DE MEXICO</td> <td>TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION</td> </tr> <tr> <td>MICHOACAN</td> <td>TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION	MICHOACAN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR								
ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION								
MICHOACAN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN								

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio de limpieza integral en adelante el "Servicio", para el **Servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México, y Michoacán de Ocampo.**

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos **en sus Unidades de Operación en el Estado de México, y Michoacán de Ocampo**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables,





detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "Servicio". El cual consiste entre otro, del aseo de muros, pisos, plafones, puertas y mobiliario en general, así como el lavado de vidrios, domos, escaleras, incluyendo el suministro de los insumos y materiales que se requieran para su realización.

III. METODOLOGÍA.

"Los Posibles Proveedores" realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos establecidos en el presente Anexo.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se indican en el **Anexo I-B** del presente Anexo y de Acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	Servicio	01
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	Servicio	01

La ejecución del servicio previsto por el instrumento jurídico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten "Los Posibles Proveedores" serán por todas las partidas en los inmuebles que indican, conforme a las necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) "Los Posibles Proveedores" tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "Servicio" a que se refiere el presente Anexo y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del "Servicio" y de conformidad con el Instrumento Jurídico específico.
- c) "Los Posibles Proveedores" serán responsables de realizar el "Servicio" de acuerdo a las características de cada inmueble y de lo establecido en el presente Anexo y el Instrumento Jurídico que se formalice.
- d) "Los Posibles Proveedores" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales





suficientes para el cumplimiento del "Servicio", presente Anexo y el objeto del Instrumento Jurídico que se formalice.

- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable y a la normatividad en la materia y de acuerdo a lo siguiente:

Manejo de residuos orgánicos e inorgánicos

"Los Posibles Proveedores" realizarán a través de su personal, la separación de basura (inorgánica e orgánica) en particular de los desechos del cartón, así como, de las botellas de plástico Polietileno Tereftalato (PET) durante la recolección, tanto de oficinas, salas, baños, estacionamiento y áreas comunes de los diferentes inmuebles, los cuales deberán depositarse en los espacios o contenedores instalados para tal fin en el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México, y Michoacán de Ocampo**. Así mismo, tendrá que desalojar la basura dos veces por semana de las instalaciones de cada inmueble, cubriendo el costo que se estipule por el servicio de limpia, esta actividad será responsabilidad de la encargada del personal en cada uno de los inmuebles.

Para el correcto limpiado de mobiliario y equipo, así como utensilios se deberán utilizar franelas y jergas de la siguiente manera:

- Franela gris: escritorios, archiveros, mobiliario, puertas, ventanas.
- Franela blanca: cocinas, comedores, lugares donde existan utensilios para alimentos.
- Jerga roja: sanitarios.
- Jerga azul: oficinas.
- Limpieza de equipo de cómputo.
- Limpiar los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos con espuma limpiadora para cubiertas plásticas.
- Pizarrones electrónicos se deben limpiar con un trapo suave con algún líquido limpiador, es importante que el líquido limpiador no se aplique de forma directa al equipo.
- Las pantallas de los equipos de escritorio deben ser limpiadas con un trapo suave seco.

Los trabajos mencionados son enunciativos mas no limitativos ya que se pueden requerir diversas actividades, tales como reacondicionamiento de mobiliario (incluye traslado entre áreas), apoyo general en los eventos especiales del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** (instalación de mesas, servicio de café, limpieza constante de mobiliario y utensilios durante eventos).

"Los Posibles Proveedores", se obligan a sustituir los despachadores dañados, de toallas de manos y de jabón, sin costo alguno para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.

Asimismo, y en caso de ser necesarios **"Los Posibles Proveedores"**, deberá suministrar los despachadores de papel higiénico, de toallas de manos y de jabón, que haga facturar el costo





alguno para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.

El **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** proporcionará un espacio físico para que **“Los Posibles Proveedores”** resguarde y controle el material que suministre para la prestación del servicio, siendo total responsabilidad del mismo, garantizar en todo momento la disponibilidad inmediata del material.

- f) **“Los Posibles Proveedores”** proporcionarán el **“Servicio”** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales están indicadas en el inciso j) del presente anexo, las cuales se enuncian de manera enunciativa, mas no limitativa.
- g) Los horarios para la prestación el **“Servicio”** en el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, se indican en el **Anexo 1-B** de este **Anexo**.
- h) **“Los Posibles Proveedores”** deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **“Servicio”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

“Los Posibles Proveedores” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“Servicio”**.

Las **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, **que limiten la participación de “Los Posibles Proveedores”**.

- i) El servicio será Administrado y Supervisado por el personal que designe la **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, conforme a lo siguiente:

Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del Instrumento Jurídico, serán los titulares de los diversos centros de trabajo, que se señalan a continuación:





UNIDADES DE OPERACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
Estado de México	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jefe de la Oficina de Recursos Materiales
Michoacán	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jefe del Departamento de Administración

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsables de interactuar con el administrador y **"Los Posibles Proveedores"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para sus Unidades de Operación en Estado de México y , Michoacán de Ocampo.

- j) **El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** requiere en sus Oficinas Centrales y en sus Unidades de Operación las actividades y frecuencia, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Actividad	2 veces al día	4 veces al día	Diariamente	Semanalmente	2 veces por semana	Quincenalmente	Mensualmente	Cuando se requiera
Charolas en acervo	Retiro de libros				x				
	Tallar				x				
	Limpiar			x					
Libros	Limpiar				x				
	Aspirado de cantos						x		
Azoteas	Barrer			x					
	Limpiar rejillas				x				
	Limpiar canaletas								x
Toldos	Limpieza								x
Terrazas	Barrer			x					
	Tallar						x		
Estacionamiento	Barrer			x					
	Tallar				x				
Banquetas	Barrer			x					
	Tallar				x				





Concepto	Actividad	2 veces al día	4 veces al día	Diariamente	Semanalmente	2 veces por semana	Quincenalmente	Mensualmente	Cuando se requiera
Muros	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
Muros de Madera	Limpiar				x				x
	Encerar							x	
Puertas	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
	Encerar							x	
Herrería	Limpiar				x				x
	Lavar							x	
Vidrios Exteriores	Lavar						x		x
Vidrios Exteriores con altura de hasta 5 pisos	Lavar								x
Vidrios Interiores	Limpiar				x				x
	Lavar						x		x
Muebles de Madera	Limpiar				x				
	Encerar							x	
Muebles Metálicos	Limpiar				x				
Muebles de Cristal	Limpiar				x				
Muebles con forro de tela	Limpiar				x				
	Tallar								x
Muebles con forro de vinil	Limpiar				x				
Muebles con cubierta de formaica	Limpiar				x				
Baños W.C., Mingitorios, lavabos	Lavar	x							
	Desinfectar			x					
	Aromatizar		x						
	Retirar Basura		x						
Canceles y puertas en baños	Limpiar			x					
	Lavar				x				
Botes de basura	Vaciar		x						
	Lavar				x				
Piso alfombrado	Barrer			x					
	Aspirar				x				
Pisos de madera	Barrer			x					
	Encerar						x		
Pisos de Loseta	Limpiar			x					
	Lavar						x		





Concepto	Actividad	2 veces al día	4 veces al día	Diariamente	Semanalmente	2 veces por semana	Quincenalmente	Mensualmente	Cuando se requiera
Piso de Mármol	Barrer			x					
	Lavar				x				
	Pulir							x	
Pasillos	Limpiar			x					
	Lavar								
Escaleras	Limpiar			x					
	Lavar						x		
Cafeteras	Lavar	x							
Teléfonos	Limpiar	x							
Cuadros y obras de arte	Limpiar				x				
Lámparas de mesa	Limpiar			x					
Cestos de basura	Vaciar	x							x
	Lavar					x			
Enfriadores de agua	Limpiar			x					
	Lavar					x			
Elevador	Limpiar	x							
Rampas de Acceso	Limpiar			x					
	Tallar						x		
Rejillas	Limpiar			x					
Tapetes	Limpiar			x					
	Lavar						x		
Cortinas y Persianas	Sacudir			x					
	Limpiar						x		
Salones de clases	Limpiar mesas	x							
	Retirar Basura	x							
	Aromatizar	x							
Escritorios	Limpiar			x					
Sillas	Sacudir			x					
	Limpiar patas				x				
Cisternas	Limpiar							x	
Retiro de basura del inmueble	Entrega de basura al camión recolector					x			

- a) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y **"Los Posibles Proveedores"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.





- b) **"Los Posibles Proveedores"** quedan obligados durante la vigencia del **"Servicio"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en cada inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"Servicio"** objeto se prestará en los inmuebles que indican en el **Anexo 1-A** de este **Anexo**.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"Los Posibles Proveedores" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **"Servicio"**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"Los Posibles Proveedores" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"Servicio"**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

"Los Posibles Proveedores" garantizarán la prestación del **"Servicio"** de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **"Los Posibles Proveedores"**, mantener la calidad del **"Servicio"** conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.





El **"Servicio"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"Los Posibles Proveedores" quedan obligados al término de su instrumento jurídico a coordinar con la empresa que prestaba el **"Servicio"**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que al **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** cuente de manera ininterrumpida con el **"Servicio"**.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"Los Posibles Proveedores" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el **"Servicio"** conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

"Los Posibles Proveedores" deberán designar un supervisor conforme a lo solicitado en el presente anexo, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramientas
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **"Servicio"**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.





2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice

OPERARIOS:

“Los Posibles Proveedores” deberán proporcionar el número de operarios requeridos inmuebles que indican en el **Anexo 1-A** de este **Anexo**., quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo.

RESTRICCIONES

El personal contratado por “Los Posibles Proveedores”, no deberá:

- Solicitar o dar algún obsequio al personal del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.
- Realizar compras por encargo del personal del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**., ni favores especiales.
- Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**. (salvo en el lugar indicado para ello).
- Usar lenguaje inapropiado en las instalaciones del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.
- Realizar actividades comerciales o de negocios de cualquier tipo.
- Sustraer objeto alguno que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades.
- Utilizar los equipos del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**. para realizar trabajos personales (material de limpieza, teléfonos, mobiliario, etc.).
- Ingerir bebidas alcohólicas ni drogas.
- Realizar tandas, sorteos, colectas de cualquier índole.
- Tener acceso a las instalaciones con acompañantes.
- Sustraer de las instalaciones materiales de limpieza, papelería u material de oficina.
- Agredir al personal, estudiantes o visitantes del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.
- Abrir cajones o archiveros del personal del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, sin autorización o supervisión del responsable.
- Presentarse a laborar en shorts, playeras de tirantes, faldas y/o sin uniforme.

En caso de que el personal contratado por “Los Posibles Proveedores”, para el Servicio de Limpieza Integral incurra en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, deberá ser sustituido en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez que el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** haya hecho del conocimiento dicho supuesto al supervisor.

PROPUESTA DE TRABAJO.

“Los Posibles Proveedores” presentarán dentro de su oferta para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que





permita garantizar la prestación del "Servicio".

VII.3 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS.

"Los Posibles Proveedores" presentarán dentro de su oferta para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas con las que garantizará la prestación del "Servicio". Tales como: fajas, escaleras especiales, pulidoras, hidrolavadoras de alta presión, extensiones y mangueras necesarias para la prestación del servicio.

VII.4 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

"Los Posibles Proveedores" proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del "Servicio" conforme a lo establecido en el Anexo 1-C del presente Anexo.

VII.5 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

"Los Posibles Proveedores" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se establece en el inciso e) del numeral IV de este Anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.6 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"Los Posibles Proveedores" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme, Overol o bata limpieza y en buen estado con logotipo de la empresa y zapatos de seguridad con suela antiderrapante, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "Los Posibles Proveedores"; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "Los Posibles Proveedores" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del "Servicio".

"Los Posibles Proveedores" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "Los Posibles Proveedores"; nombre del trabajador y fotografía reciente.





ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“Los Posibles Proveedores” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“Servicio”**, acatando las normas de seguridad aplicables en cada Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos **en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.**

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“Los Posibles Proveedores” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“Servicio”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“Los Posibles Proveedores”** se comprometen a liberar al **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“Los Posibles Proveedores”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirección de Recursos Materiales y
Servicios





ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO (Anexo 1-A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO

1. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA,

- El encargado de cada inmueble o la persona señalada en el cuadro responsables de los inmuebles para tal fin será el que reciba las instalaciones diariamente en condiciones adecuadas de limpieza, y recibir mensualmente materiales de limpieza, maquinaria y equipo de la marca y calidad requerida.
- El procedimiento para el ingreso a las instalaciones **del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo** de todo el personal de "**Los Posibles Proveedores**" será con registro previo, mostrando gafete de identificación vigente de "**Los Posibles Proveedores**" y uniformado, el encargado de cada inmueble será el responsable de supervisar que se cumpla con el servicio, en el caso de incumplimiento se aplicará la penalización correspondiente a la **tabla de deductivas**.
- El responsable o administrador de cada inmueble, será el encargado de revisar el material de limpieza suministrado mensualmente por "**Los Posibles Proveedores**", así como de revisar que la maquinaria y equipo a emplear sean con la calidad requerida, asimismo "**Los Posibles Proveedores**", deberá proporcionar botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades de cada inmueble.
- Los supervisores de "**Los Posibles Proveedores**", serán los responsables de vigilar que los servicios se realicen conforme a lo establecido en el presente anexo, para tal efecto deberán contar con el equipo necesario de radiocomunicación por cada inmueble.

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El periodo para la prestación de los servicios será del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.





3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

- **"Los Posibles Proveedores"** tendrá que proporcionar una lista de la plantilla del personal de limpieza para la prestación del servicio dentro de los 3 días hábiles posteriores al inicio del servicio, en donde se describirá el nombre completo del operario, puesto, y turno o turnos a cubrir, así como la copia de gafetes de identificación por parte de **"Los Posibles Proveedores"** con fotografía de cada persona.
- **"Los Posibles Proveedores"** será el que proporcione el equipo de trabajo en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al programa aprobado de rutinas de servicio; para lo cual deberá dar a conocer a su personal todas las actividades para realizar la limpieza y las áreas descritas en el presente anexo. Así como todas las funciones que deberá realizar el supervisor por parte de **"Los Posibles Proveedores"** (reportes, bitácoras, etc.)
- A efecto de llevar un adecuado control de las asistencias diarias de los elementos, **"Los Posibles Proveedores"** deberá implementar mecanismos de control, mismos que deberán hacerse del conocimiento del supervisor del instrumento jurídico, indicando si hubo sustitución de personal, inmediatamente ocurrida la sustitución.
- **"Los Posibles Proveedores"** considerarán que, en caso de inasistencia de su personal, deberá enviar un sustituto en un plazo no mayor a tres horas, contadas a partir de la hora en que reciba el aviso por parte del responsable del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**. La ausencia del 60% de la plantilla mínima del personal indicada en este anexo, será causa de rescisión de instrumento jurídico.
- **"Los Posibles Proveedores"** deberán de contar con una persona en forma permanente en el área en donde se realicen los trabajos, misma que estará encargada de la supervisión en conjunto con el supervisor del instrumento jurídico del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y del cumplimiento de lo señalado en el presente anexo, no debiendo remover o cambiar al personal sin la previa autorización del supervisor del instrumento jurídico. Para lo anterior, se tendrá que presentar por escrito y en forma personal al elemento.
- **"Los Posibles Proveedores"** deberán de reportar por escrito al supervisor del instrumento jurídico, las anomalías o desperfectos en las áreas de limpieza a su cargo (focos fundidos, contactos inservibles, sanitarios descompuestos, instalaciones hidráulicas y llaves en mal estado).
- En caso que le sea requerido, **"Los Posibles Proveedores"** estarán obligados a presentar informes sobre el trabajo realizado, para lo cual deberá contar con bitácoras de servicio avaladas con la firma del supervisor del instrumento jurídico, así como los controles de asistencia de su personal. Si no son cumplidas estas obligaciones en forma y tiempo será motivo de sanción y se sumarán a una penalización.





- **"Los Posibles Proveedores"** deberán cuidar el mobiliario y equipo para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en Estado de México y Michoacán de Ocampo**,
- **de Ocampo**, en caso de que el personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o sus Unidades de Operación** notificarán por escrito y determinará en que tiempo deberá cubrir de **"Los Posibles Proveedores"** el costo o reposición del daño ocasionado, sin cargo alguno para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos o sus Unidades de Operación**.
- **"Los Posibles Proveedores"** proporcionarán los números de teléfono de sus oficinas (Celular o id de radios nextel del supervisor o la persona señalada para tal fin, para que esté disponible las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, para que así atienda de inmediato los reportes por parte de los encargados o administradores de los inmuebles, faltantes de operarios, falta o descompostura de maquinaria y equipo, falta de material de limpieza, descomposturas de despachadores, falta de uniformes, falta de credenciales etc., de lo contrario se aplicará la penalización conforme a la **tabla de deductivas**.
- **"Los Posibles Proveedores"** tendrán que proporcionar a cada uno de los encargados o administradores del inmueble radios portátiles, con cobertura de 5 kilómetros, pilas, con cargador dual para escritorio; dichos radios serán utilizados en cada uno de los inmuebles, para tener comunicación con los supervisores de **"Los Posibles Proveedores"**, de cada uno de los inmuebles.
- **"Los Posibles Proveedores"** deberán cumplir con entrega mensual de los materiales y equipo que se enlistan en este anexo.
- **"Los Posibles Proveedores"** a petición del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** deberá realizar el cambio del personal de un domicilio a otro y que le sea solicitado mediante escrito o correo electrónico.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Deberá manifestar que los servicios se proporcionarán conforme se establece en la cédula de actividades descritas en este anexo y, los materiales, maquinaria y equipo serán como se requiere en este anexo; los materiales requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los 2 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, para los meses subsecuentes la entrega de dichos materiales se hará dentro de los cinco días naturales previos al inicio del mes en que serán utilizados, los materiales serán recibidos mensualmente por los encargados de cada inmueble, verificando la marca y calidad de los mismos, la maquinaria y equipo requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la vigencia del instrumento jurídico, en caso contrario se aplicará la penalización de conformidad con la tabla de deductivas.

Por lo anterior el proveedor en su propuesta técnica deberá entregar escrito en que el manifieste bajo protesta de decir verdad que:





- Se compromete a que los equipos y materiales que entregará al inicio del instrumento jurídico y de manera mensual durante la vigencia de este, están considerados dentro del costo unitario por elemento y que no podrá solicitar ninguna retribución adicional. Así mismo que entregará de manera mensual todos los materiales indicados en el Anexo 1-C).
- Reponer en caso de mal funcionamiento o rotura, los accesorios de baño tales como: despachadores de jabón dispensadores de papel sanitario y sanitas, botes de basura, descritos en este anexo, para tal efecto deberá dejar en cada inmueble 5 accesorios de cada una a efecto de que puedan ser cambiados inmediatamente en caso de rotura o descompostura.

5. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I. Limpieza habitual, conservación y limpieza mayor a través de una plantilla de trabajo

Limpieza habitual se refiere al conjunto de actividades a efecto de mantener limpios y libres de manchas, basura y polvo: pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios, persianas, estaciones de trabajo modular, escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, pasillos, vestíbulos, elevadores (puertas, paredes, pisos), baños, aceras, entre otros.

II. Servicios adicionales de limpieza sin costo alguno para las **Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.**

III. El servicio consiste en proporcionar los elementos que las **Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo** requieran para atender necesidades extraordinarias del servicio; este tipo de servicio es eventual y deberá ser solicitado por los administradores del instrumento jurídico de las **Unidades de Operación Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo** 24 horas de anticipación, mediante un reporte telefónico o correo electrónico a "**Los Posibles Proveedores**". Los servicios a que se refiere este párrafo serán de la misma naturaleza (limpieza).

IV. Servicio de limpieza extraordinaria

"**Los Posibles Proveedores**" realizarán de manera semestral el lavado de ventanales externos de los edificios de cada uno de los inmuebles en donde se requiera y limpieza de cisterna de cada uno de los inmuebles en donde se requiera, previo aviso al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación por medio de documento o correo electrónico a fin de programar dicha tarea.

6. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL CONTRATADO

PERFIL





Edad y sexo: Acorde a las actividades a desarrollar, considerar que existen áreas de riesgo como azoteas, muebles altos que es necesario utilizar escaleras para su aseo; lámparas que deben ser aseadas con escalera; equipo delicado como pizarrones electrónicos, scanner, computadoras, etc.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar una póliza de responsabilidad por los daños que pudiera causar su personal en las instalaciones y/o mobiliario y equipo del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, hasta por el 5% del importe del instrumento jurídico, dentro de los diez días posteriores a la firma del mismo.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

A.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total de los servicios no prestados antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico específico. Dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), "Los Posibles Proveedores" contarán con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la tesorería de la federación o efectivo en la tesorería de las oficinas centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 97 de su Reglamento, así como las Poblalines vigentes del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.





DEDUCTIVAS.

Se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

TABLA DE DEDUCTIVAS

Concepto	Deductiva
Falta de operarios, pulidor y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, según corresponda al análisis de los costos unitarios, de operarios, pulidores y supervisores, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00.
Falta de entrega de materiales en cantidad y calidad contratada (mensualmente)	El costo de los materiales señalados en su propuesta técnica, más el 20% del costo del mismo por el primer día de atraso, más un 3% por cada día posterior de atraso, ejemplo: costo del material \$32.00+20%(\$6.40)=\$38.40 al primer día, al segundo día será \$38.40+3%(\$1.15)=\$39.55 y así sucesivamente.
Falta de maquinaria y equipo nuevo	Descuento equivalente al turno de pulidor por cada una de la maquinaria y equipo faltante por día, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo del mismo concepto, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00 la reposición de equipo dañado será en 24 hrs.
Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, pulidor o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURIDICO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.





Cedula de actividades de aseo especial	En caso de incumplimiento en las actividades programadas de aseo especial (lavado de fachadas y vidrios), el pago mensual de factura, condicionado a la prestación del servicio.
Conciliaciones de trabajo realizado	Tres días hábiles después del término del mes, se llevará a cabo la conciliación con el supervisor del instrumento jurídico.
Control de asistencia	La dependencia identificará como válida la relación de asistencia del personal que se registre al ingreso y salida de cada inmueble.
Control de actividades	La dependencia en conjunto con el responsable de cada inmueble y el supervisor de la prestadora, verificarán que se lleven a cabo las actividades de conformidad con propuesta técnica, en caso de incumplimiento se descontará el o los turnos en que debieran de realizar dichas actividades.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el **"Los Posibles Proveedores"** deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Instrumento Jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. FORMA DE PAGO

El pago será cubierto por el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** a **"Los Posibles Proveedores"** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

"Los Posibles Proveedores" deberá entregar a cada uno de los administradores de las Oficinas Centrales y unidades de operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el Inmueble.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar nota de crédito por las faltas de asistencia del personal, mismas que pagará de acuerdo al costo diario por operario, pulido y supervisor, y por el descuento de material, maquinaria y equipo no entregado, de conformidad con la **tabla de deductivas**.





**ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO
(Anexo 1-B)
PLANTILLA DE PERSONAL REQUERIDA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

NO.	DIRECCIÓN	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO									
		NÚMERO DE ELEMENTOS									
		OPERARIO/AJANADOR		PULCER				SUPERVISOR		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
1	Leopoldo Velasco 10, Col. Centro, Atlacomulco Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
2	Bvd. Antonio San Roman, S/N, Ixtapan de la Sal, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
3	De los maestros S/N, Col. Vista Hermosa, Jilotepec, Edo. De Méx.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
4	La cabecera/Nicolás Bravo, San Felipe del Progreso, Edo. De Méx.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
5	Miguel Hidalgo 68, Col. Centro, Lerma de Villada, Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
6	Benito Juárez 205, Col. Centro, Valle de Bravo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
7	Atenogenes Santa María 16, Col. Centro, Amecameca, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
8	Adolfo López Mateos 14 ms 2, lote 14, Atizapán de Zaragoza, Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
9	Priv. De San Juan 1, Col. Casco Viejo, Chalco, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
10	Flor de Liz esq. Río Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1





11	Revolución 23-B, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
12	Comonfort Mz3, Lt 18, Acuaplapico 1ra secc. Chimalhuacán	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
13	Av. Bosque de Chapultepec 65, Col. Del Bosque, Naucalpan, Edo de México.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
14	Adolfo López Mateos 665, Col. Aurora 1ra Sección. Nezahualcóyotl	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
15	Porfirio Díaz esq. Fray Bernardino de Sahagún, 2do. Piso, Col. Centro. Otumba	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
16	Aldama III, Col. Centro, Texcoco	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
17	Miguel Hidalgo esq. Francisco I. Madero, Los Reyes Iztacala, 1ra. Sección. Tlalnepantla de Baz.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
18	Mina 30, Barrio San Juan, Zumpango	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
TOTAL		7	18	0	0	0	0	0	0	7	18

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	Leopoldo Velasco 10, Col. Centro. Atlacomulco Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
2	Blvd. Antonio San Román, S/N, Ixtapan de la Sal Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
3	De los maestros S/N, Col. Vista Hermosa, Jilotepec, Edo. De Méx.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
4	La cabecera/Nicolás Bravo, San Felipe del Progreso, Edo. De Méx.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
5	Miguel Hidalgo 68, Col. Centro, Lerma de Villada, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
6	Benito Juárez 205, Col. Centro, Valle de Bravo	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
7	Atenogenes Santa María 16, Col. Centro, Amecameca, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
8	Adolfo López Mateos 14 mz 2, lote 14, Atizapán de Zaragoza, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS





9	Priv. De San Juan 1, Col. Casco Viejo, Chalco, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
10	Flor de Liz esq. Rio Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
11	Revolución 23-B, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
12	Comonfort Mz3, Lt 18, Acuatalpico 1ra secc. Chimalhuacán	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
13	Av. Bosque de Chapultepec 65, Col. Del Bosque, Naucalpan, Edo de México.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
14	Adolfo López Mateos 665, Col. Aurora 1ra Sección. Nezahualcóyotl	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
15	Porfirio Díaz esq. Fray Bernardino de Sahagún, 2do. Piso, Col. Centro. Otumba	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
16	Aldama 111, Col. Centro, Texcoco	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
17	Miguel Hidalgo esq. Francisco I. Madero, Los Reyes Iztacala, 1ra. Sección. Tlalnepantla de Baz.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
18	Mina 30, Barrio San Juan, Zumpango	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS

PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

NO	DIRECCIÓN	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO									
		NUMERO DE ELEMENTOS									
		MATUTINO		OPERARIO / AFINADOR		PULIDOR		SUPERVISOR		TOTAL	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
2	Heriberto Jara No. 25, Col. Apatzingán de la Constitución, Apatzingán.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
3	Lázaro Cárdenas No. 8 Col. Centro Huetamo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
4	Av. Lázaro Cárdenas 72, Fracc. Las Torres, Lázaro Cárdenas	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
5	Circuito Manantial Mintzita, Fracc. Los Manantiales, Morelia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1





6	Portugal No. 3A, Col. Cuartel Tercero, Pátzcuaro	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
7	Francisco I. Madero 10, Col. Centro, Arteaga	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
8	Cuartel Primero de la Manzana Doceava de la Calle Mina 12, Coahuila	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
9	Francisco I. Madero 63, Col. Centro, Uruapan	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
10	Eduardo Ruiz No. 369, Col. Centro, Paracho	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
11	Calle Encino 114-B Col. Las Fuentes, Zamora	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
12	Circuito Insurgentes No.6, Col. Los Insurgentes, Cd. Hidalgo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
13	Josefa Ortiz de Domínguez No. 79, Col. Centro, Cuitzeo del Porvenir	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
14	Calle Primo Tapia No. 11, Col. El Carriel, Nueva Italia	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
15	Salazar sur No. 2-A, Col. Melchor Ocampo, Zitácuaro	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
16	Príncipe Tacamba S/N Lote 2 Mza. Col. La Huerta, Tacámbaro	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
17	Constitución No.4, Fracc. Las Brisas, Sahuayo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
TOTAL		7	17	0	0	0	0	0	0	7	17





NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN.	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
2	Heriberto Jara No. 25, Col. Apatzingán de la Constitución, Apatzingán.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
3	Lázaro Cárdenas No. 8 Col. Centro Huetamo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
4	Av. Lázaro Cárdenas 72, Fracc. Las Torres, Lázaro Cárdenas	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
5	Circuito Manantial Mintzita, Fracc. Los Manantiales, Morelia	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
6	Portugal No. 3A, Col. Cuartel Tercero, Pátzcuaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
7	Francisco I. Madero 10, Col. Centro, Arteaga	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
8	Cuartel Primero de la Manzana Doceava de la Calle Mina 12, Coalcomán	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
9	Francisco I. Madero 63, Col. Centro, Uruapan	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
10	Eduardo Ruiz No. 369, Col. Centro, Paracho	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
11	Calle Encino 114-B Col. Las Fuentes, Zamora	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
12	Circuito Insurgentes No.6, Col. Los Insurgentes, Cd. Hidalgo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
13	Josefa Ortiz de Domínguez No. 79, Col. Centro, Cuitzeo del Porvenir	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
14	Calle Primo Tapia No. 11, Col. El Carriel, Nueva Italia	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
15	Salazar sur No. 2-A, Col. Melchor Ocampo, Zitácuaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
16	Príncipe Tacamba S/N Lote 2 Mza. Col. La Huerta, Tacámbaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
17	Constitución No.4, Fracc. Las Brisas, Sahuayo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





**ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO
(Anexo 1-C)
RELACIÓN DE MATERIALES QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR MES
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO

PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. LAGO ATHABASCA NO. 103 COL. NUEVA OXTOTITLAN

NO	DESCRIPCION DE MATERIALES	Periodo	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL TOTAL
1	AROMATIZANTE AEROSOL (AMBIENTE)	MENSUAL	PIEZA	18
2	COLORO AL 3%	MENSUAL	LITRO	90
3	CUBETA DE PLASTICO # 12	BIMESTRAL	PIEZA	18
4	DETERGENTE BIODEGRADABLE	MENSUAL	KILO	36
5	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	BIMESTRAL	PIEZA	18
6	FIBRA VERDE CON ESPONJA	MENSUAL	PIEZA	18
7	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO	MENSUAL	PIEZA	36
8	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION	MENSUAL	METRO	36
9	GUANTES DE HULE	MENSUAL	PAR	36
10	JABON LIQUIDO PARA MANOS CARTUCHO 500 ML	MENSUAL	LITRO	36
11	JALADOR METALICO P/ PISO DE 40 CM	BIMESTRAL	PIEZA	18
12	JERGA DE USO RUDO	MENSUAL	METRO	36
13	MECHUDO DE 500 GRS	MENSUAL	PIEZA	18
14	MULTILIMPIADOR LIQUIDO FABULOSO	MENSUAL	LITRO	72
15	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL 250H C/96 ROLLOS	MENSUAL	ROLLO	384
16	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS PAQUETE C/100H	MENSUAL	PAQUETE	378
17	BOLSA NEGRA TIPO CAMISA	MENSUAL	PIEZA	360
18	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	MENSUAL	PIEZA	72
19	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	UNICA VEZ	PIEZA	18





PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO

PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACAN DE OCAMPO. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN

ARTICULO	UNIDAD	Periodo	Cantidad Mensual Total
AROMATIZANTE SPRAY 400ML	PIEZA	Mensual	16
BOLSA PLASTICO NEGRA 90X1.20 MTS	KILO	Mensual	16
BOLSA NEGRA POLIPAPEL ASA GRANDE	KILO	Mensual	16
COLORO DESINFECTANTE LT.	LITRO	Mensual	76
CUBETA RESISTENTE # 16	PIEZA	Única vez al inicio	16
ESCOBA ABANICO GRANDE C BASTON	PIEZA	Única vez al inicio	16
LIMPIADOR MULTIUSO P/PISO 1 LT	LITRO	Mensual	96
FIBRA VERDE P-96	PIEZA	Mensual	16
FRANELA ALGODÓN ECONOMICA GRIS	METRO	Mensual	32
GUANTE DOBLE CAPA	PIEZA	Mensual	32
JABON EN POLVO 1 K.	KILO	Mensual	16
JALADOR DE AGUA PARA VIDRIOS	PIEZA	Única vez al inicio	16
JALADOR DE AGUA PARA PISO B.METAL 40 CMS	PIEZA	Única vez al inicio	16
JERGA GRUESA DE ALGODÓN P/PISO	METRO	Mensual	16
ABRILLANTADOR MUEBLES 400ML	PIEZA	Mensual	16
PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL 250H C/96 ROLLOS	ROLLO	Mensual	864
PASTILLA DESODORANTE 70 GR5.	PIEZA	Mensual	76
TRAPEADOR PABILO DE ALGODÓN #20	PIEZA	Bimestral	16

ELABORÓ

Omar Clavo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios





FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

PARTIDA No. 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

PARTIDA No. 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos, sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos, sin I.V.A. *
	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
Cantidad Mínima			Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Resto del País									
Estado de México					7	18			
							Subtotal		
							I.V.A		
							Total		

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
7	18		
		Subtotal	
		I.V.A	
		Total	





PARTIDA No. 2 UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACAN DE OCAMPO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos, sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos, sin I.V.A. *
	Lunes a Domingo Mensual	Sábados, Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
Cantidad Mínima			Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Resto del País									
Michoacán de Ocampo					7	18			
Subtotal									
I.V.A									
Total									

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
7	18		
Subtotal			
I.V.A			
Total			

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor, pulidor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- Todos los precios deben ser con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa.





Ciudad de México, a 30 de agosto del de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (INEA)
 Unidad de Administración y Finanzas
 Deisy Elena Ortega Calderón
 Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
 Presente.



FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

PARTIDA No. 1. UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos, sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos, sin I.V.A. *
	Lunes a Sábado Mensual	Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
Cantidad Mínima			Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Estado de México	\$8,950.00	\$350.00	0	0	7	18	\$8,950.00	\$62,650.00	\$161,100.00
Subtotal								\$62,650.00	\$161,100.00
I.V.A								\$10,024.00	\$25,776.00
Total								\$72,674.00	\$186,876.00

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
7	18	\$239,471.38	\$615,783.55 ✓
Subtotal		\$239,471.38	\$615,783.55
I.V.A		\$38,315.42	\$98,525.37
Total		\$277,786.80 ✓	\$714,308.92 ✓

Partida 1 Monto total mínimo con I.V.A. incluido: doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 80/100 m.n.

Partida 1 Monto total máximo con I.V.A. incluido: setecientos catorce mil trescientos ocho pesos 92/100 m.n.





PARTIDA No. 2 MICHOACAN DE OCAMPO

Entidad Federativa	Días Laborables		Cantidad de elementos diarios				Precio Unitario Mensual por operario Total de elementos	Subtotal Mensual Cantidad Mínima de Elementos, sin I.V.A. *	Subtotal Mensual Cantidad Máxima de Elementos, sin I.V.A. *
	Lunes a Sábado Mensual	Domingos y Días festivos (Precio Unitario por día laborado)	Supervisor		Operario / Pulidor				
Cantidad Mínima			Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima				
Michoacán de Ocampo	\$9,860.00	\$350.00	0	0	7	17	\$9,860.00	\$69,020.00	\$167,620.00
							Subtotal	\$69,020.00	\$167,620.00
							I.V.A	\$11,043.20	\$26,819.20
							Total	\$80,063.20	\$194,439.20

Total de Elementos Mínimo diarios	Total de Elementos Máximo Diarios	Total, por la Cantidad Mínima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A	Total, por la Cantidad Máxima de Elementos, durante la Vigencia del Contrato sin I.V.A
7	17	\$263,819.87	\$640,705.39
		Subtotal	\$640,705.39
		I.V.A	\$102,512.86
		Total	\$743,218.26

Partida 2 Monto total mínimo con I.V.A. incluido: trescientos seis mil treinta y un pesos 05/100 m.n.

Partida 2 Monto total máximo con I.V.A. incluido: setecientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 26/100 m.n.

NOTAS:

- La oferta considera el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor, pulidor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)
- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el documento contractual y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Datos que se consideraron para formular esta cotización:

1. Los datos de los servicios a cotizar (mismos que se especifican en el Anexo Técnico de la solicitud de información/cotización).
2. Condiciones de prestación del servicio y/o suministro
 - o Vigencia del servicio: Conforme al Anexo Técnico.
 - o Lugar de entrega: Conforme al Anexo Técnico.
 - o Lugar de presentación de entregables: Conforme al Anexo Técnico.
3. Se ha considerado en esta cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción.

GOTT UND GLÜCK S.A DE C.V. - GUG1107134M3
 PEDRO ROMERO DE TERREROS, 928 A, DEL VALLE CENTRO,
 CP 03103, BENITO JUÁREZ, Ciudad de México.
 ☎ (55) 5574 1464 ✉ representantelegal@gottundgluck.com.mx



GCM
 Global Consulting Verificadora S.A. de C.V.





4. Señalar en su caso el porcentaje de anticipo: **No Aplica.**
5. El porcentaje de garantía de cumplimiento será del **10%**.
6. Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del **1%**.
7. En su caso, los métodos de prueba que empleará el INEA para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
 - o Normas que deben de cumplirse.
 - o Registros sanitarios o permisos especiales, de resultar aplicables, conforme al Anexo Técnico.
8. Nacionalidad de los posibles prestadores de servicio y/o suministro. **Mexicana.**
9. En caso de bienes de importación la moneda en que cotiza: **No Aplica.**
10. En caso de que el proceso de fabricación de los bienes requeridos sea superior a 60 días, señale el tiempo que correspondería a su producción. **No Aplica.**
11. En su caso, especificar si el costo incluye:
 - o Instalación. **No Aplica.**
 - o Capacitación. **No Aplica.**
 - o Puesta en marcha. **No Aplica.**
12. Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia. **No Aplica.**

ATENTAMENTE

C. Marcela Sepúlveda Díaz
Representante Legal de la empresa
Gott Und Glück, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	De acuerdo a la tabla de Deductivas
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	35801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		

	INSTRUMENTO JURÍDICO	BIEN O SERVICIO	
PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES NO	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ANUAL		
ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO	Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos		



	De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el area supervisora del instrumento juridico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.									
ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.									
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>El pago será cubierto por el INEA a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del cada administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p> <p>"El Proveedor" deberá entregar al INEA dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles, para este caso tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores al bimestre que le corresponda.</p>									
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>ADMINISTRADOR</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTADO DE MEXICO</td> <td>TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION</td> </tr> <tr> <td>MICHOACAN</td> <td>TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION	MICHOACAN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR							
	ESTADO DE MEXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION							
MICHOACAN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN								

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. OBJETIVO.

Proporcionar el Servicio de Limpieza Integral en adelante el "Servicio", para el Servicio de limpieza Integral para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, del Servicio Integral de limpieza para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "Servicio". El cual consiste entre otro, del aseo de muros, pisos, plafones, puertas y mobiliario en general, así como el lavado de vidrios, domos, escaleras, incluyendo el suministro de los insumos y materiales que se requieran para su realización.

III. METODOLOGÍA.

"Los Posibles Proveedores" realizarán la ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos establecidos en el presente Anexo.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se indican en el Anexo 1-B del presente Anexo y de Acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SU UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO	Servicio	01
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SU UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACAN DE OCAMPO	Servicio	01

La ejecución del servicio previsto por el instrumento jurídico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten "Los Posibles Proveedores" serán por todas las partidas en los inmuebles que indican, conforme a las necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) "Los Posibles Proveedores" tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del "Servicio" a que se refiere el presente Anexo y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del "Servicio" y de conformidad con el Instrumento Jurídico específico.
- c) "Los Posibles Proveedores" serán responsables de realizar el "Servicio" de acuerdo a las características de cada inmueble y de lo establecido en el presente Anexo y el Instrumento Jurídico que se formalice.
- d) "Los Posibles Proveedores" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "Servicio", presente Anexo y el objeto del Instrumento Jurídico que se formalice.





- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable y a la normatividad en la materia y de acuerdo a lo siguiente:

Manejo de residuos orgánicos e inorgánicos

“Los Posibles Proveedores” realizarán a través de su personal, la separación de basura (inorgánica e orgánica) en particular de los desechos del cartón, así como, de las botellas de plástico Polietileno Tereftalato (PET) durante la recolección, tanto de oficinas, salas, baños, estacionamiento y áreas comunes de los diferentes inmuebles, los cuales deberán depositarse en los espacios o contenedores instalados para tal fin en el **Servicio Integral de limpieza para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo**. Así mismo, tendrá que desalojar la basura dos veces por semana de las instalaciones de cada inmueble, cubriendo el costo que se estipule por el servicio de limpia, esta actividad será responsabilidad de la encargada del personal en cada uno de los inmuebles.

“Los Posibles Proveedores”, deberá presentar la autorización vigente para el retiro de basura en el sistema de transferencia de basura en el **Servicio Integral de limpieza para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo**, o en su caso presentar carta que se comprometen a subcontratar este servicio, sin costo para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**.

Para el correcto limpiado de mobiliario y equipo, así como utensilios se deberán utilizar franelas y jergas de la siguiente manera:

- Franela gri: escritorios, archiveros, mobiliario, puertas, ventanas.
- Franela blanca: cocinas, comedores, lugares donde existan utensilios para alimentos.
- Jerga roja: sanitarios.
- Jerga azul: oficinas.
- Limpieza de equipo de cómputo,
- Limpiar los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos con espuma limpiadora para cubiertas plásticas.
- Pizarrones eléctricos se deben limpiar con un trapo suave con algún líquido limpiador, es importante que el líquido limpiador no se aplique de forma directa al equipo.
- Las pantallas de los equipos de escritorio deben ser limpiadas con un trapo suave seco.

Los trabajos mencionados son enunciativos mas no limitativos ya que se pueden requerir diversas actividades, tales como reacomodo de mobiliario (incluye traslado entre áreas), apoyo general en los eventos especiales del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** (instalación de mesas, servicio de café, limpieza constante de mobiliario y utensilios durante eventos)

El **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** proporcionará un espacio físico para que “Los Posibles Proveedores” resguarde y controle el material que suministre para la prestación del servicio, siendo total responsabilidad del mismo, garantizar en todo momento la disponibilidad inmediata del material.

Cuando se realicen actividades que utilicen productos que puedan causar accidentes como ceras, solventes, desincrustantes, detergentes, etc., los operarios del “Servicio” utilizarán señalizaciones delimitando el área tratada, a efecto de evitar tráfico de personal y uso de instalaciones durante los periodos asignados.

- f) “Los Posibles Proveedores” proporcionarán el “Servicio” de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales y mensuales, las cuales están indicadas en el inciso j) del presente anexo, las cuales se enuncian de manera enunciativa, mas no limitativa.
- g) Los horarios para la prestación el “Servicio” en el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**, se indican en el **Anexo 1-B** de este Anexo.
- h) “Los Posibles Proveedores” deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del “Servicio”, con las siguientes Normas:



NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo – detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial-etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel – papeles crepados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) - especificaciones y métodos de prueba
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

“Los Posibles Proveedores” se obligan a cumplir las demás normas que en su caso, resulten aplicables a la prestación del “Servicio”.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, que NO limiten la participación de “Los Posibles Proveedores”.

- i) El servicio será Administrado y Supervisado por el personal que designe la Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, conforme a lo siguiente:

Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del Instrumento Jurídico, serán los titulares de los diversos centros de trabajo, que se señalan a continuación:

AREA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
Estado de México	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jefe del Departamento de Administración y Programación
Michoacán de Ocampo	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jefe del Departamento de Administración

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsables de interactuar con el administrador y “Los Posibles Proveedores”, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

- j) El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos requiere en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo las actividades y frecuencia, de conformidad con lo siguiente:



Concepto	Actividad	2 veces al día	4 veces al día	Diariamente	Semanalmente	2 veces por	Quincenalmente	Mensualmente	Cuando se requiera
Charolas en acervo	Retiro de libros				x				
	Tallar				x				
	Limpiar			x					
Libros	Limpiar				x				
	Aspirado de cantos						X		
Azoteas	Barrer			x					
	Limpiar rejillas				x				
	Limpiar canaletas								X
Toldos	Limpieza								X
Terrazas	Barrer			x					
	Tallar						X		
Estacionamiento	Barrer			x					
	Tallar				x				
Banquetas	Barrer			x					
	Tallar				x				
Muros	Limpiar				x				X
	Lavar							x	
Muros de Madera	Limpiar				x				X
	Encerar							x	
Puertas	Limpiar				x				X
	Lavar							x	
Puertas de Madera	Limpiar				x				X
	Encerar							x	
Herrería	Limpiar				x				X
	Lavar							x	
Vidrios Exteriores	Lavar						X		X
Vidrios Exteriores con altura de hasta 5 pisos	Lavar								X
Vidrios Interiores	Limpiar				x				X
	Lavar						X		X
Muebles de Madera	Limpiar				x				
	Encerar							x	
Muebles Metálicos	Limpiar				x				
Muebles de Cristal	Limpiar				x				
Muebles con forro de tela	Limpiar				x				
	Tallar								x
Muebles con forro de vinil	Limpiar				x				
Muebles con cubierta de formaica	Limpiar				x				
Baños W.C., Mingitorios, lavabos	Lavar	x							
	Desinfectar			x					
	Aromatizar		x						
	Retirar Basura		x						
Canceles y puertas en baños	Limpiar			x					
	Lavar				x				
Botes de basura	Vaciar		x						
	Lavar				x				
Piso alfombrado	Barrer			x					
	Aspirar				x				





Pisos de madera	Barrer			x					
	Encerar						X		
Pisos de Loseta	Limpiar			x					
	Lavar						X		
Piso de Mármol	Barrer			x					
	Lavar				x				
	Pulir							x	
Pasillos	Limpiar			x					
	Lavar					x			
Escaleras	Limpiar			x					
	Lavar						X		
Cafeteras	Lavar	x							
Teléfonos	Limpiar	x							
Cuadros y obras de arte	Limpiar				x				
Lámparas de mesa	Limpiar			x					
Cestos de basura	Vaciar	x							x
	Lavar					x			
Enfriadores de agua	Limpiar			x					
	Lavar					x			
Elevador	Limpiar	x							
Rampas de Acceso	Limpiar			x					
	Tallar						X		
Rejillas	Limpiar			x					
Tapetes	Limpiar			x					
	Lavar						X		
Cortinas y Persianas	Sacudir			x					
	Limpiar						X		
Salones de clases	Limpiar mesas	x							
	Retirar Basura	x							
	Aromatizar	x							
Escritorios	Limpiar			x					
Sillas	Sacudir			x					
	Limpiar patas				x				
Cisternas	Limpiar								x
Retiro de basura del inmueble	Entrega de basura al camión recolector					x			

k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Los Posibles Proveedores", convocándose con al menos una semana de anticipación.

l) "Los Posibles Proveedores" quedan obligados durante la vigencia del "Servicio", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en cada inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio" objeto se prestará en los inmuebles que indican en el Anexo 1-A de este Anexo.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"Los Posibles Proveedores" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "Servicio":





1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“Los Posibles Proveedores” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del “Servicio”:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

“Los Posibles Proveedores” garantizarán la prestación del “Servicio” de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

El “Servicio” deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca **El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**. “Los Posibles Proveedores”, se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del “Servicio”.

El personal de “Los Posibles Proveedores” deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de “Los Posibles Proveedores” deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

“Los Posibles Proveedores” queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el “Servicio”, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** cuente de manera ininterrumpida con el “Servicio” y sin costo adicional para las mismas.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Los Posibles Proveedores” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el “Servicio” conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice, siendo éstos los siguientes:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

“Los Posibles Proveedores” deberán designar un supervisor conforme a lo solicitado en el presente anexo, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**
 - 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.





- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramientas
- 1.3 El cumplimiento del Programa de Trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del "Servicio".
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en el presente Anexo y al Instrumento Jurídico que se formalice.

OPERARIOS:

"Los Posibles Proveedores" deberán proporcionar el número de operarios requeridos inmuebles que indican en el Anexo 1-A de este Anexo., quienes llevarán a cabo las actividades conforme a los turnos y frecuencias detalladas en el presente anexo.

RESTRICCIONES

El personal contratado por "Los Posibles Proveedores", no deberá:

- Solicitar o dar algún obsequio al personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Realizar compras por encargo del personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos., ni favores especiales.
- Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. (salvo en el lugar indicado para ello).
- Usar lenguaje inapropiado en las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Realizar actividades comerciales o de negocios de cualquier tipo.
- Sustraer objeto alguno que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades.
- Utilizar los equipos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. para realizar trabajos personales (material de limpieza, teléfonos, mobiliario, etc.).
- Ingerir bebidas alcohólicas ni drogas.
- Realizar tandas, sorteos, colectas de cualquier índole.
- Tener acceso a las instalaciones con acompañantes.
- Sustraer de las instalaciones materiales de limpieza, papelería u material de oficina.
- Agredir al personal, estudiantes o visitantes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Abrir cajones o archiveros del personal del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, sin autorización o supervisión del responsable.
- Presentarse a laborar en shorts, playeras de tirantes, faldas y/o sin uniforme.

En caso de que el personal contratado por "Los Posibles Proveedores", para el Servicio Integral de Limpieza incurra en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, deberá ser sustituido en un plazo no mayor a 3 días hábiles una vez que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos haya hecho del conocimiento dicho supuesto al supervisor.

VII.3 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS.

"Los Posibles Proveedores" presentarán dentro de su oferta para el Servicio Integral de limpieza para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo la relación de la maquinaria, equipo, herramientas con las que garantizará



la prestación del "Servicio". Tales como: fajas, escaleras especiales, pulidoras, hidrolavadoras de alta presión, extensiones y mangueras necesarias para la prestación del servicio.

VII.4 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

"Los Posibles Proveedores" proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del "Servicio" conforme a lo establecido en el Anexo 1-C del presente Anexo.

VII.5 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

"Los Posibles Proveedores" suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se establece en el inciso e) del numeral IV de este Anexo, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.6 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"Los Posibles Proveedores" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme, Overol o bata limpia y en buen estado con logotipo de la empresa y zapatos de seguridad con suela antiderrapante, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "Los Posibles Proveedores"; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de "Los Posibles Proveedores" deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del "Servicio".

"Los Posibles Proveedores" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "Los Posibles Proveedores"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.7 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"Los Posibles Proveedores" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "Servicio". Dentro de los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Si el personal de "Los Posibles Proveedores" incurriere en una falta de disciplina o respeto, El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

a. SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante "El Servicio".
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro de los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.



- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

VII.8 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“Los Posibles Proveedores” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “Servicio”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “Los Posibles Proveedores” se comprometen a liberar al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “Los Posibles Proveedores” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO
(Anexo 1-A)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO

1. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

- El encargado de cada inmueble o la persona señalada en el cuadro responsables de los inmuebles para tal fin será el que reciba las instalaciones diariamente en condiciones adecuadas de limpieza, y recibir mensualmente materiales de limpieza, maquinaria y equipo de la marca y calidad requerida.
- El procedimiento para el ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo de todo el personal de "Los Posibles Proveedores" será con registro previo, mostrando gafete de identificación vigente de "Los Posibles Proveedores" y uniformado, el encargado de cada inmueble será el responsable de supervisar que se cumpla con el servicio, en el caso de incumplimiento se aplicará la penalización correspondiente a la tabla de deductivas.
- El responsable o administrador de cada inmueble, será el encargado de revisar el material de limpieza suministrado mensualmente por "Los Posibles Proveedores", así como de revisar que la maquinaria y equipo a emplear sean con la calidad requerida, asimismo "Los Posibles Proveedores", deberá proporcionar botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades de cada inmueble.
- Los supervisores de "Los Posibles Proveedores", serán los responsables de vigilar que los servicios se realicen conforme a lo establecido en el presente anexo, para tal efecto deberán contar con el equipo necesario de radiocomunicación por cada inmueble.

2. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El periodo para la prestación de los servicios será del 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 de su Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN CUMPLIR "Los Posibles Proveedores".

Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

- "Los Posibles Proveedores" tendrá que proporcionar una lista de la plantilla del personal de limpieza para la prestación del servicio dentro de los 3 días hábiles posteriores al inicio del servicio, en donde se describirá el nombre completo del operario, puesto, y turno o turnos a cubrir, así como la copia de gafetes de identificación por parte de "Los Posibles Proveedores" con fotografía de cada persona.
- "Los Posibles Proveedores" será el que proporcione el equipo de trabajo en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al programa aprobado de rutinas de servicio; para lo cual deberá dar a conocer a su personal todas las actividades para realizar la limpieza y las áreas descritas en el presente anexo. Así como todas las funciones que deberá realizar el supervisor por parte de "Los Posibles Proveedores" (reportes, bitácoras, etc.)





- A efecto de llevar un adecuado control de las asistencias diarias de los elementos, **“Los Posibles Proveedores”** deberá implementar mecanismos de control, mismos que deberán hacerse del conocimiento del supervisor del instrumento jurídico, indicando si hubo sustitución de personal, inmediatamente ocurrida la sustitución.
- **“Los Posibles Proveedores”** considerarán que, en caso de inasistencia de su personal, deberá enviar un sustituto en un plazo no mayor a tres horas, contadas a partir de la hora en que reciba el aviso por parte del responsable del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**. La ausencia del 60% de la plantilla mínima del personal indicada en este anexo, será causa de rescisión de instrumento jurídico.
- **“Los Posibles Proveedores”** deberán de contar con una persona en forma permanente en el área en donde se realicen los trabajos, misma que estará encargada de la supervisión en conjunto con el supervisor del instrumento jurídico del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** y del cumplimiento de lo señalado en el presente anexo, no debiendo remover o cambiar al personal sin la previa autorización del supervisor del instrumento jurídico. Para lo anterior, se tendrá que presentar por escrito y en forma personal al elemento.
- Los Posibles Proveedores” deberán de reportar por escrito al supervisor del instrumento jurídico, las anomalías o desperfectos en las áreas de limpieza a su cargo (focos fundidos, contactos inservibles, sanitarios descompuestos, instalaciones hidráulicas y llaves en mal estado).
- En caso de que le sea requerido, **“Los Posibles Proveedores”** estarán obligados a presentar informes sobre el trabajo realizado, para lo cual deberá contar con bitácoras de servicio avaladas con la firma del supervisor del instrumento jurídico, así como los controles de asistencia de su personal. Si no son cumplidas estas obligaciones en forma y tiempo será motivo de sanción y se sumarán a una penalización.
- **“Los Posibles Proveedores”** deberán cuidar el mobiliario y equipo de las **Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo**, en caso de que el personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** o sus Unidades de Operación notificarán por escrito y determinará en que tiempo deberá cubrir de **“Los Posibles Proveedores”** el costo o reposición del daño ocasionado, sin cargo alguno para el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** o sus Unidades de Operación.
- **“Los Posibles Proveedores”** proporcionarán los números de teléfono de sus oficinas (Celular o id de radios nextel del supervisor o la persona señalada para tal fin, para que esté disponible las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, para que así atienda de inmediato los reportes por parte de los encargados o administradores de los inmuebles, faltantes de operarios, falta o descompostura de maquinaria y equipo, falta de material de limpieza, descomposturas de despachadores, falta de uniformes, falta de credenciales etc., de lo contrario se aplicará la penalización conforme a la tabla de deductivas.
- **“Los Posibles Proveedores”** deberán cumplir con entrega mensual de los materiales y equipo que se enlistan en este anexo.
- **“Los Posibles Proveedores”** a petición del **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** deberá realizar el cambio del personal de un domicilio a otro y que le sea solicitado mediante escrito o correo electrónico.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Deberá manifestar que los servicios se proporcionarán conforme se establece en la cédula de actividades descritas en este anexo y, los materiales, maquinaria y equipo serán como se requiere en este anexo; los materiales requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los 2 días naturales, contados a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, para los meses subsecuentes la entrega de dichos materiales se hará dentro de los cinco días naturales previos al inicio del mes en que serán utilizados, los materiales serán recibidos mensualmente por los encargados de cada inmueble, verificando la marca y calidad de los mismos, la maquinaria y equipo requeridos para cada uno de los inmuebles serán entregados dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la vigencia del instrumento jurídico, en caso contrario se aplicará la penalización de conformidad con la tabla de deductivas.





Por lo anterior el proveedor en su propuesta técnica deberá entregar escrito en que el manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Se compromete a que los equipos y materiales que entregará al inicio del instrumento jurídico y de manera mensual durante la vigencia de este, están considerados dentro del costo unitario por elemento y que no podrá solicitar ninguna retribución adicional.

5. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I. Limpieza habitual, conservación y limpieza mayor a través de una plantilla de trabajo

Limpieza habitual se refiere al conjunto de actividades a efecto de mantener limpios y libres de manchas, basura y polvo: pisos, paredes, techos, plafones, acrílicos, lámparas, cristales, vidrios, persianas, estaciones de trabajo modular, escritorios, sillas, sillones, libreros, mesas, archiveros, mostradores, teléfonos, columnas, galerías, muros, cestos de basura, pasillos, vestíbulos, elevadores (puertas, paredes, pisos), baños, aceras, entre otros.

II. Servicios adicionales de limpieza sin costo alguno para las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

III. El servicio consiste en proporcionar los elementos que las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo requieran para atender necesidades extraordinarias del servicio; este tipo de servicio es eventual y deberá ser solicitado por los administradores del instrumento jurídico las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo con 24 horas de anticipación, mediante un reporte telefónico o correo electrónico a "Los Posibles Proveedores". Los servicios a que se refiere este párrafo serán de la misma naturaleza (limpieza).

6. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PERSONAL CONTRATADO

PERFIL

Edad y sexo: Acorde a las actividades a desarrollar, considerar que existen áreas de riesgo como azoteas, muebles altos que es necesario utilizar escaleras para su aseo; lámparas que deben ser aseadas con escalera; equipo delicado como pizarrones electrónicos, scanner, computadoras, etc.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar una fianza de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, esta será divisible.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar una póliza de responsabilidad por los daños que pudiera causar su personal en las instalaciones y/o mobiliario y equipo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, hasta por el 5% del importe del instrumento jurídico, dentro de los diez días posteriores a la firma del mismo.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

A.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total de los servicios no prestados antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso al inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico específico. Dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.





Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), "Los Posibles Proveedores" contarán con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la tesorería de la federación o efectivo en la tesorería de las oficinas centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 97 de su Reglamento, así como las Poblalines vigentes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

B. DEDUCTIVAS.

Se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

TABLA DE DEDUCTIVAS

Concepto	Deductiva
Falta de operarios, pulidor y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, según corresponda al análisis de los costos unitarios, de operarios, pulidores y supervisores, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00.
Falta de maquinaria y equipo nuevo	Descuento equivalente al turno de pulidor por cada una de la maquinaria y equipo faltante por día, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo del mismo concepto, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00 la reposición de equipo dañado será en 24 hrs.
Falta de entrega de materiales en cantidad y calidad contratada mensualmente	El costo de los materiales señalados en su propuesta técnica, más un 3% por cada día posterior de atraso, ejemplo, costo del material \$32.00+3% (\$0.96)= \$32.96, al primer día, al segundo día será únicamente el 3% (\$0.96)= \$0.96 y así sucesivamente.
Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, pulidor o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURIDICO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
En caso de que, de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS,	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.





esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación	
En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.	30% (treinta por ciento) sobre el salario integrado de cada elemento al que no se le haya pagado las cuotas de las prestaciones sociales garantizadas por ley, se aplicará un descuento al salario integrado del elemento en el inmueble donde haya ocurrido la falta de pago de dichas cuotas, hasta por el importe de la garantía de cumplimiento.
Cedula de actividades de aseo especial	En caso de incumplimiento en las actividades programadas de aseo especial (lavado de fachadas y vidrios), el pago mensual de factura, condicionado a la prestación del servicio.
Conciliaciones de trabajo realizado	Tres días hábiles después del término del mes, se llevará a cabo la conciliación con el supervisor del Instrumento Jurídico.
Control de asistencia	La dependencia identificará como válida la relación de asistencia del personal que se registre al ingreso y salida de cada inmueble.
Control de actividades	La dependencia en conjunto con el responsable de cada inmueble y el supervisor de la prestadora, verificarán que se lleven a cabo las actividades de conformidad con propuesta técnica, en caso de incumplimiento se descontará el o los turnos en que debieran de realizar dichas actividades.

10. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Unidades de Operación en el Estado de México y Michoacán de Ocampo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el "Los Posibles Proveedores" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Instrumento Jurídico, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. FORMA DE PAGO

El pago será cubierto por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los Posibles Proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

"Los Posibles Proveedores" deberá entregar a cada uno de los administradores de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el Estado de México y Michoacán de Ocampo dentro de los 10 días naturales posteriores al mes que corresponda y de manera bimestral e impresa y por medio electrónico, el pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el Inmueble.

"Los Posibles Proveedores" deberán presentar nota de crédito por las faltas de asistencia del personal, mismas que pagará de acuerdo con el costo diario por operario, pulido y supervisor, y por el descuento de material, maquinaria y equipo no entregado, de conformidad con la tabla de deductivas.





**ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO
(Anexo 1-B)
PLANTILLA DE PERSONAL REQUERIDA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO**

PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

NO	DIRECCIÓN	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MEXICO								TOTAL	
		NUMERO DE ELEMENTOS						SUPERVISOR			
		MATUTINO		OPERARIO / AFAÑADOR		PULIDOR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO			MÍNIMO	MÁXIMO
1	Leopoldo Velasco 10, Col. Centro, Atlacomulco Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
2	Bld. Antonio San Roman, S/N, Ixtapan de la Sal, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
3	De los maestros S/N, Col. Vista Hermosa, Jilotepec, Edo. De Méx.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
4	La cabecera/Nicolás Bravo, San Felipe del Progreso, Edo. De Méx.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
5	Miguel Hidalgo 68, Col. Centro, Lerma de Villada, Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
6	Benito Juárez 205, Col. Centro, Valle de Bravo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
7	Atenogenes Santa María 16, Col. Centro, Amecameca, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
8	Adolfo López Mateos 14 ms 2, lote 14, Atizapán de Zaragoza, Edo. De México	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
9	Priv. De San Juan 1, Col. Casco Viejo, Chalco, Edo. De México	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
10	Flor de Liz esq. Rio Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
11	Revolución 23-B, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
12	Comonfort Mz3, Lt 18, Acuatlápico 1ra secc. Chimalhuacán	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
13	Av. Bosque de Chapultepec 65, Col. Del Bosque,	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1





	Naucalpan, Edo de México.										
14	Adolfo López Mateos 665, Col. Aurora 1ra Sección. Nezahualcóyotl	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
15	Porfirio Díaz esq. Fray Bernardino de Sahagún, 2do. Piso, Col. Centro. Otumba	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
16	Aldama 111, Col. Centro, Texcoco	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
17	Miguel Hidalgo esq. Francisco I. Madero, Los Reyes Iztacala, 1ra. Sección. Tlalnepantla de Baz.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
18	Mina 30, Barrio San Juan, Zumpango	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
TOTAL		7	18	0	0	0	0	0	0	7	18

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	Leopoldo Velasco 10, Col. Centro. Atlacomulco Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
2	Blvd. Antonio San Román, S/N, Ixtapan de la Sal Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
3	De los maestros S/N, Col. Vista Hermosa, Jilotepec, Edo. De Méx.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
4	La cabecera/Nicolás Bravo, San Felipe del Progreso, Edo. De Méx.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
5	Miguel Hidalgo 68, Col. Centro, Lerma de Villada, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
6	Benito Juárez 205, Col. Centro, Valle de Bravo	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
7	Atenogenes Santa María 16, Col. Centro, Amecameca, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
8	Adolfo López Mateos 14 mz 2, lote 14, Atizapán de Zaragoza, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
9	Priv. De San Juan 1, Col. Casco Viejo, Chalco, Edo. De México	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
10	Flor de Liz esq. Rio Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
11	Revolución 23-B, Ecatepec Centro, Ecatepec de Morelos.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
12	Comonfort Mz3, Lt 18, Acuatlápico 1ra secc. Chimalhuacán	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
13	Av. Bosque de Chapultepec 65, Col. Del Bosque, Naucalpan, Edo de México.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
14	Adolfo López Mateos 665, Col. Aurora 1ra Sección. Nezahualcóyotl	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
15	Porfirio Díaz esq. Fray Bernardino de Sahagún, 2do. Piso, Col. Centro. Otumba	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
16	Aldama 111, Col. Centro, Texcoco	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
17	Miguel Hidalgo esq. Francisco I. Madero, Los Reyes Iztacala, 1ra. Sección. Tlalnepantla de Baz.	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
18	Mina 30, Barrio San Juan, Zumpango	MATUTINO: LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS

GOTT UND GLÜCK S.A DE C.V. - GUG1107134M3
 PEDRO ROMERO DE TERREROS, 928 A, DEL VALLE CENTRO,
 CP 03103, BENITO JUÁREZ, Ciudad de México.
 ☎ (55) 5574 1464 ✉ representantelegal@gottundgluck.com.mx





PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO

NO	DIRECCIÓN	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN DE OCAMPO									
		NÚMERO DE ELEMENTOS									
		MATUTINO		OPERARIO / AFANADOR VESPERTINO		PULIDOR		SUPERVISOR		TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
2	Heriberto Jara No. 25, Col. Apatzingán de la Constitución, Apatzingán.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
3	Lázaro Cárdenas No. 8 Col. Centro Huetamo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
4	Av. Lázaro Cárdenas 72, Fracc. Las Torres, Lázaro Cárdenas	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
5	Circuito Manantial Mintzita, Fracc. Los Manantiales, Morelia	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
6	Portugal No. 3.A, Col. Cuartel Tercero, Pátzcuaro	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
7	Francisco I. Madero 10, Col. Centro, Arteaga	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
8	Cuartel Primero de la Manzana Doceava de la Calle Mina 12, Coalcomán	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
9	Francisco I. Madero 63, Col. Centro, Uruapan	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
10	Eduardo Ruiz No. 369, Col. Centro, Paracho	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
11	Calle Encino 114-B Col. Las Fuentes, Zamora	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
12	Circuito Insurgentes No.6, Col. Los Insurgentes, Cd. Hidalgo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
13	Josefa Ortiz de Domínguez No. 79, Col.	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1

GOTT UND GLÜCK S.A DE C.V. - GUG1107134M3

PEDRO ROMERO DE TERREROS, 928 A, DEL VALLE CENTRO,

CP 03103, BENITO JUÁREZ, Ciudad de México.

(55) 5574 1464 representantellegal@gottundgluck.com.mx



GCM
Global Consulting Verification S.A de C.V.





	Centro, Cuitzeo del Porvenir										
14	Calle Primo Tapia No. 11, Col. El Carriel, Nueva Italia	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
15	Salazar sur No. 2-A, Col. Melchor Ocampo, Zitácuaro	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
16	Príncipe Tacamba S/N Lote 2 Mza. Col. La Huerta, Tacámbaro	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
17	Constitución No.4, Fracc. Las Brisas, Sahuayo	0.5	1	0	0	0	0	0	0	0.5	1
TOTAL		7	17	0	0	0	0	0	0	7	17

NO.	DOMICILIO	HORARIOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA
1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337, MORELIA, MICHOACÁN.	LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS
2	Heriberto Jara No. 25, Col. Apatzingán de la Constitución, Apatzingán.	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
3	Lázaro Cárdenas No. 8 Col. Centro Huetamo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
4	Av. Lázaro Cárdenas 72, Fracc. Las Torres, Lázaro Cárdenas	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
5	Circuito Manantial Mintzita, Fracc. Los Manantiales, Morelia	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
6	Portugal No. 3.A, Col. Cuartel Tercero, Pátzcuaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
7	Francisco I. Madero 10, Col. Centro, Arteaga	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
8	Cuartel Primero de la Manzana Doceava de la Calle Mina 12, Coalcomán	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
9	Francisco I. Madero 63, Col. Centro, Uruapan	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
10	Eduardo Ruiz No. 369, Col. Centro, Paracho	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
11	Calle Encino 114-B Col. Las Fuentes, Zamora	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
12	Circuito Insurgentes No.6, Col. Los Insurgentes, Cd. Hidalgo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
13	Josefa Ortiz de Domínguez No. 79, Col. Centro, Cuitzeo del Porvenir	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
14	Calle Primo Tapia No. 11, Col. El Carriel, Nueva Italia	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
15	Salazar sur No. 2-A, Col. Melchor Ocampo, Zitácuaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
16	Príncipe Tacamba S/N Lote 2 Mza. Col. La Huerta, Tacámbaro	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
17	Constitución No.4, Fracc. Las Brisas, Sahuayo	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS





**ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO
(Anexo 1-C)
RELACIÓN DE MATERIALES QUE SERÁN SUMINISTRADOS POR MES
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
EN SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y MICHOACÁN DE OCAMPO**

PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

**PARTIDA 1. UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO. LAGO ATHABASCA NO. 103 COL. NUEVA
OXTOTITLAN**

NO	DESCRIPCION DE MATERIALES	Periodo	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL
1	AROMATIZANTE AEROSOL (AMBIENTE)	MENSUAL	PIEZA	8	18
2	COLORO AL 3%	MENSUAL	LITRO	40	90
3	CUBETA DE PLASTICO # 12	BIMESTRAL	PIEZA	8	18
4	DETERGENTE BIODEGRADABLE	MENSUAL	KILO	16	36
5	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	BIMESTRAL	PIEZA	8	18
6	FIBRA VERDE CON ESPONJA	MENSUAL	PIEZA	8	18
7	FIBRA VERDE ALTO RENDIMIENTO	MENSUAL	PIEZA	16	36
8	FRANELA BLANCA DE ALTA DURACION	MENSUAL	METRO	16	36
9	GUANTES DE HULE	MENSUAL	PAR	16	36
10	JABON LIQUIDO PARA MANOS CARTUCHO 500 ML	MENSUAL	LITRO	16	36
11	JALADOR METALICO P/ PISO DE 40 CM	BIMESTRAL	PIEZA	8	18
12	JERGA DE USO RUDO	MENSUAL	METRO	16	36
13	MECHUDO DE 500 GRS	MENSUAL	PIEZA	8	18
14	MULTILIMPIADOR LIQUIDO FABULOSO	MENSUAL	LITRO	32	72
15	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL 250H C/96 ROLLOS	MENSUAL	ROLLO	171	384
16	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS PAQUETE C/100H	MENSUAL	PAQUETE	168	378
17	BOLSA NEGRA TIPO CAMISA	MENSUAL	PIEZA	160	360
18	PASTILLA DESODORANTE PARA WC	MENSUAL	PIEZA	32	72
19	RECOGEDOR METALICO CON BASTON	UNICA VEZ	PIEZA	8	18



PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACION MICHOACÁN DE OCAMPO

PARTIDA 2. UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACAN DE OCAMPO. FRANCISCO I MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN

ARTICULO	UNIDAD	Periodo	Cantidad Máxima Mensual	Cantidad Mínima Mensual
AROMATIZANTE SPRAY 400ML	PIEZA	Mensual	7	16
BOLSA PLASTICO NEGRA 90X1.20 MTS	KILO	Mensual	7	16
BOLSA NEGRA POLIPAPEL ASA GRANDE	KILO	Mensual	7	16
COLOR DESINFECTANTE LT.	LITRO	Mensual	34	76
CUBETA RESISTENTE # 16	PIEZA	Unica vez al inicio	7	16
ESCOBA ABANICO GRANDE C BASTON	PIEZA	Unica vez al inicio	7	16
LIMPIADOR MULTIUSO P/ PISO 1 LT	LITRO	Mensual	42	96
FIBRA VERDE P-96	PIEZA	Mensual	7	16
FRANELA ALGODÓN ECONOMICA GRIS	METRO	Mensual	14	32
GUANTE DOBLE CAPA	PIEZA	Mensual	14	32
JABON EN POLVO 1 K.	KILO	Mensual	7	16
JALADOR DE AGUA PARA VIDRIOS	PIEZA	Unica vez al inicio	7	16
JALADOR DE AGUA PARA PISO B.METAL 40 CMS	PIEZA	Unica vez al inicio	7	16
JERGA GRUESA DE ALGODÓN P/PISO	METRO	Mensual	7	16
ABRILLANTADOR MUEBLES 400ML	PIEZA	Mensual	7	16
PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL 250H C/96 ROLLOS	ROLLO	Mensual	384	864
PASTILLA DESODORANTE 70 GRS.	PIEZA	Mensual	34	76
TRAPEADOR PABILO DE ALGODÓN #20	PIEZA	Bimestral	7	16

ATENTAMENTE

C. Marcela Sepúlveda Díaz
Representante Legal de la empresa
Gott Und Glück, S.A. de C.V.